

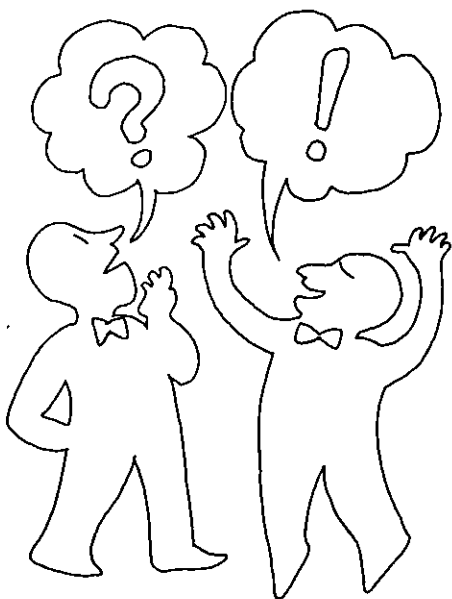
Date Printed: 06/16/2009

JTS Box Number: IFES_76
Tab Number: 81
Document Title: General Voting Information Guide for
Texas
Document Date: 1986
Document Country: United States -- Texas
Document Language: English
IFES ID: CE02494



* 6 6 E 8 2 0 7 9 - A 9 6 1 - 4 C 3 E - A B 5 6 - 1 1 1 D O C A E D 4 4 3 *

General Voting Information Guide For Texas



VOTER'S GUIDE ELECTIONS IN TEXAS

★ 1986 GENERAL ELECTION ★ ★

The GENERAL ELECTION for state and county officers will be held on November 4, 1986. About half of all state and county offices, including the offices of Governor, Lieutenant Governor, Attorney General, all U.S. Representatives, some State Senator positions, and all State Representative positions, will be up for election at the 1986 General Election.

★ ★ THE PRIMARY ELECTIONS ★ ★

Major political parties in Texas are required to make nominations by PRIMARY ELECTION for the parties' candidates who will appear on the November general election ballot. The 1986 PRIMARY ELECTIONS will be held on May 3. Runoff primary elections, if necessary, will be held on June 7. When you vote, your voter registration certificate will be stamped with the name of the party whose primary you voted in, or you will be issued a certificate of party affiliation with that party. You may vote in only one party's primary elections.

★ ★ ★ OTHER ELECTIONS ★ ★

Many political subdivisions in Texas, such as cities, school districts, and water districts, will hold REGULAR OFFICER ELECTIONS on April 5, 1986. Most OTHER ELECTIONS will be held on either January 18, April 5, or August 9, 1986. Among such OTHER ELECTIONS, many will present local propositions on questions such as the creation of various districts or amendments to city charters. CERTAIN SPECIAL ELECTIONS, such as bond elections, local option liquor elections, and special elections to fill vacancies in office where the Governor has declared an emergency, may be held on dates other than the January, April or August dates listed above. Contact officials of the political subdivisions in your area to find out about upcoming elections.

VOTING IN TEXAS

☒ ☒ VOTER REGISTRATION ☒ ☒ ☒ ☒

Before you are eligible to vote in an election, you must apply for and obtain an effective voter registration with your county voter registrar at an address inside the territory covered by the election. You may apply for registration with the county voter registrar in person or by mail. Postage-free postcard applications are available from the voter registrar.

Your registration becomes effective 30 days after you apply and will remain in effect permanently so long as you do not change your residence. If you move within the county, you must advise the registrar of your new address in writing in order to insure that you maintain an effective registration. If you move to another county, you must apply for a new registration with the registrar in the new county.

When you obtain registration, the county voter registrar will mail you a voter registration certificate which you should take with you when you go to vote in elections. During January of each even-numbered year, the registrar mails renewal certificates to all registered voters at the address of record with the registrar. If you are registered and do not receive your renewal certificate by the end of February in each even-numbered year, you should contact the registrar in order to insure that you maintain a valid registration.

☒ ☒ WHO CAN VOTE ☒ ☒ ☒

A registered voter must be at least 18 years old, a U.S. citizen, a resident of the political subdivision conducting the election, and not have been declared mentally incompetent by a court, or been finally convicted of a felony. Convicted felons become eligible for registration after two years from the date of discharge from their sentences.

☒ ☒ WHERE TO VOTE ☒ ☒

The election precincts and polling places used in an election are established by the county, city, school district, water district, or other authority conducting the election. County precincts and polling places are used in the primary elections. Elections held by two or more authorities on the same day and in the same territory may be conducted jointly. If you are not sure where to vote on election day, you should contact the authority conducting the election. Voting hours for all elections are 7:00 a.m. to 7:00 p.m.

☒ ☒ ☒ ABSENTEE VOTING ☒

If you will be out of the county on the day of an election, or will be 65 years of age or older on election day, or cannot appear at the polling place because of confinement in jail, sickness, physical disability, or religious belief, you may vote absentee.

You may vote absentee in person at the absentee polling place from the 20th through the 4th day prior to the election. For certain runoff elections and other elections called for a date which does not permit the full absentee voting period, absentee voting may start at a later date. Absentee voting for county and primary elections is conducted by the county clerk, for city elections by the city secretary, and for other elections by the person appointed as absentee voting clerk by the authority conducting the election. You should contact the official conducting absentee voting or the authority calling the election to find out when and where you may vote absentee.

If, because of absence from the county, confinement in jail, sickness, or physical disability, you are unable to vote absentee in person or vote on election day, or if you will be 65 years of age or older on election day, you may vote absentee by mail. To vote absentee by mail, you must submit an application for a ballot by mail to the official conducting absentee voting between the 60th and 7th day prior to the election. (For a Saturday election, the application must be received by that official by the 8th day prior to the election.) An official application form for requesting a ballot by mail is available from the official conducting absentee voting. You do not have to use an official application form, however, and may obtain a ballot to be voted by mail if you submit a written request for a ballot by mail containing:

- your name
- your voter registration certificate number (if known)
- your residence address
- the address to which the ballot is to be mailed and the date after which you can receive mail at that address
- the reason you are voting absentee by mail
- the date and type of election you wish to vote in
- your signature.

To be counted, a marked absentee mail ballot must be received by the official conducting absentee voting by 7:00 p.m. on election day.

IF YOU HAVE ANY QUESTIONS ABOUT ELECTIONS, CALL THE SECRETARY OF STATE'S ELECTIONS DIVISION TOLL-FREE AT 1-800-252-VOTE (8683) (VOICE/TDD).

VOTANDO EN TEXAS

☒ ☒ EL REGISTRO DE VOTANTES ☒ ☒ ☒ ☒

Para poder estar elegible para votar en una elección, usted deberá solicitar y obtener un registro de votantes efectivo del registrador de votantes de su condado de una dirección que queda dentro del territorio que la elección abarca. Usted podrá hacer solicitud para registrarse para votar con el registrador de votantes del condado en persona o por correo. Se pueden obtener solicitudes que no requieren estampilla del registrador de votantes.

Su registro tendrá vigor 30 días después de que haga solicitud, y seguirá teniendo vigor permanentemente mientras que no cambie de dirección. Si cambia de dirección dentro del condado, usted deberá avisarle por escrito al registrador de su dirección nueva para asegurar que usted mantenga un registro efectivo. Si cambia de dirección a otro condado, usted deberá hacer solicitud para un registro nuevo con el registrador de votantes del condado nuevo.

Cuando usted obtenga un registro, el registrador de votantes del condado le enviará un certificado de votante que deberá llevar con usted cuando vaya a votar en las elecciones. Durante el mes de enero de cada año par, el registrador enviará por correo certificados nuevos para todos los votantes registrados a la dirección que está registrada con el registrador de votantes. Si usted está registrado para votar y no recibe su certificado nuevo para los últimos días de febrero en cada año par, usted deberá comunicarse con el registrador de votantes para asegurar que mantenga un registro válido.

☒ ☒ QUIEN PUEDE VOTAR ☒ ☒ ☒

Un votante registrado deberá tener 18 años de edad o más, deberá ser ciudadano de los Estados Unidos, deberá ser residente de la subdivisión política manejando la elección, y no habrá de estar declarado incapacitado de la mente por una corte, y no habrá de estar declarado culpable de una felonía. Las personas que han sido probadas culpables de una felonía estarán elegibles para registrarse para votar dos años después de la fecha en que fueron exonerados de sus condenas.

☒ ☒ ☒ DONDE SE VOTA ☒ ☒

Los precintos y los sitios de votación para una elección se establecen por el condado, la ciudad, el distrito escolar, el distrito de aguas, u otra autoridad manejando la elección. Los precintos del condado y los sitios de votación del condado se usan en elecciones primarias. Las elecciones celebradas por dos autoridades o más en el mismo día y en el mismo territorio podrán celebrarse conjuntamente. Si usted no está seguro dónde votar el día de la elección, usted deberá comunicarse con la autoridad manejando la elec-

ción. Las horas para votar en todas las elecciones son desde las 7 de la mañana hasta las 7 de la noche.

☒ ☒ ☒ ☒ VOTANDO EN AUSENCIA ☒

Usted podrá votar en ausencia si usted estará fuera del condado el día de la elección, o si tendrá 65 años de edad o más el día de la elección, o si no podrá ir al sitio de votación a causa de encarcelación, enfermedad, incapacidad física, o creencias religiosas.

Usted podrá votar en ausencia en persona en el sitio de votación entre 4 y 20 días antes de la elección. Para ciertas elecciones decisivas y otras elecciones llamadas para una fecha que no permite tiempo para todo el plazo designado para votar en ausencia, la votación en ausencia podrá comenzar más tarde. Para elecciones del condado y elecciones primarias, la votación en ausencia se manejará por el secretario del condado, para elecciones municipales se manejará por el secretario de la ciudad, y para otras elecciones se manejará por la persona nombrada como secretario de la votación en ausencia por la autoridad administrando la elección. Para saber cuándo y dónde podrá votar en ausencia, usted deberá comunicarse con el oficial manejando la votación en ausencia.

Usted podrá votar en ausencia por correo si, a causa de estar fuera del condado, de estar encarcelado, o a causa de una incapacidad física, si usted no podrá ni votar en ausencia en persona ni votar el día de la elección, o si usted tendrá 65 años de edad o más el día de la elección. Para votar en ausencia por correo, usted podrá someter una solicitud para una boleta que se votará por correo al oficial manejando la votación en ausencia entre 7 de 60 días antes de la elección. (Para una elección que se celebrará en sábado, ese oficial deberá recibir la solicitud no más tarde que 8 días antes de la elección.) Se puede obtener la forma oficial para solicitar una boleta que se votará en ausencia por correo del oficial manejando la votación en ausencia. Sin embargo, usted no tendrá que usar una forma oficial para solicitar la boleta, y podrá obtener una boleta que se votará por correo si presenta una solicitud por escrito incluyendo:

- su nombre
- el número de su certificado de votante (si lo sabe)
- su dirección residencial
- la dirección a la cual se deberá enviar la boleta y la fecha después de que podrá recibir correspondencia a esa dirección
- la razón por la cual está votando en ausencia por correo
- la fecha y el tipo de elección en la cual desea votar

Para poder contarse, el oficial manejando la votación en ausencia deberá recibir una boleta marcada que se votó en ausencia por correo no más tarde que las 7 de la noche el día de la elección.

SI USTED TIENE ALGUNA PREGUNTA SOBRE ELECCIONES, LLAME GRATIS AL DEPARTAMENTO DE ELECCIONES DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO AL 1-800-252-VOTE (8683) (VOZ/TDD).

GUIA DE INFORMACION PARA VOTANTES ELECCIONES DE TEXAS

★ LA ELECCION GENERAL DE 1986 ★ ★

La ELECCION GENERAL para oficiales del estado y del condado se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 1986. En la Elección General de 1986, se ocuparán casi la mitad de todos los puestos oficiales de Gobernador, Vicegobernador, Procurador General, todos Representantes del Estados Unidos, algunas posiciones de Senador del Estado, y todas las posiciones de Representante del Estado.

★ ★ LAS ELECCIONES PRIMARIAS ★ ★

Los partidos políticos principales en Texas están requeridos hacer nominaciones por ELECCION PRIMARIA para los candidatos de los partidos políticos cuyos nombres aparecerán en la boleta de la elección general en noviembre. Las ELECCIONES PRIMARIAS de 1986 se llevarán a cabo el día 3 de mayo. Las elecciones primarias decisivas, si llegan a ser necesarias, se llevarán a cabo el día 7 de junio. Después de que usted vote, su certificado de votante se marcará con el nombre del partido político al que pertenece la elección primaria en la cual votó usted, o le presentarán a usted un certificado de afiliación con ese partido político. Usted podrá votar en la elección primaria de solamente un partido político.

★ ★ ★ OTRAS ELECCIONES ★ ★

Muchas de las subdivisiones políticas en Texas, como ciudades, distritos escolares, y distritos de agua, celebrarán ELECCIONES REGULARES PARA SUS OFICIALES el día 5 de abril de 1986. Casi todas las OTRAS ELECCIONES se celebrarán el día 18 de enero, el día 5 de abril, o el día 9 de agosto de 1986. Entre tales OTRAS ELECCIONES, muchas presentarán proposiciones locales sobre cuestiones como el establecimiento de varios distritos o enmiendas a las cartas de las ciudades. CIERTAS ELECCIONES ESPECIALES, como elecciones de bonos, elecciones de opción local sobre bebidas alcohólicas, y elecciones especiales para llenar puestos oficiales vacantes en los cuales el Gobernador ha declarado una emergencia podrán celebrarse en fechas no siendo las fechas en enero, abril o agosto mencionadas arriba. Comuníquese con los oficiales de las subdivisiones políticas en su región para obtener información sobre las elecciones del futuro.